

2014

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIKUIMULA



Heidy Jeaneth Martínez Cuestas

201140121

CUNORI – Examen Privado

22/03/2014

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA



Fuente: Internet, maltrato infantil

Cuando hablamos de niños y niñas que están involucrados en temas como abandono, agresión física, agresión emocional o agresión psicológica, nos referimos a la violencia infantil.

A los constantes casos del maltrato infantil se propició la creación de una Ley de Protección Integral de niñez y

adolescencia en el año 2003 en donde se persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos brindándoles protección a niños, niñas, y adolescentes; ejercicios de atribuciones que confieren al artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley también conocida como “LEPINA” que es un instrumento para la prevención del maltrato infantil, en su artículo No. 13 hace referencia a una convocatoria para la creación de comisiones municipales que tendrán como funciones formular, monitorear y evaluar la “Política Pública Municipal A Favor De La Niñez Y Adolescencia”.ⁱⁱ

También considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella persona desde los trece años hasta que cumple los dieciochoⁱⁱⁱ.

Para ejercer el cumplimiento de la Ley LEPINA tenemos a la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención de los Derechos del niño, Ley del Organismo Judicial, Acuerdos de Paz, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley de Adopciones, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata

de Personas, Ley del Sistema Alba-Keneth, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA-, Acuerdo Gubernativo No. 317-2002, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley General de Descentralización, Ley de Desarrollo Social, Código Municipal, Política Nacional en Discapacidad, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, Estrategia Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica; que tienen como trabajo la protección absoluta a un infante en el caso de violación de cualesquiera de sus derechos.

CASOS:

El Instituto Nacional de Estadística –INE- realizó un análisis en el período 2003-2010 en donde realizó estadísticas sobre población víctima de violencia intrafamiliar de siete a catorce en nivel primario con los siguientes datos:

RAMAS	(Ambos sexos)	^{iv}	NO. DE CASOS
Por nivel de escolaridad, según sexo y grupos de edad			170
Por condición de alfabetismo y sexo			259

Fuente: Estadísticas violencia Intrafamiliar –INE-

En el área urbana de Chiquimula se manifestaron 777 casos, colocando al departamento en el penúltimo lugar con registros de casos de violencia intrafamiliar.

La Política Pública Municipal a favor de los Derechos de la Niñez y Adolescentes, Municipio de Chiquimula, es creada por una comisión que vela para que se cumpla el propósito de evaluar que las acciones tomadas a sean dirigidas a mejorar la calidad de vida de la niñez y adolescencia, haciendo un análisis en donde obtuvo los siguientes datos:

Casos atendidos por la Oficina Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia

Tipo de caso (situación de desprotección)	Sexo		EADAES
	M	F	
Abandono de madre	4	3	2,2,3,5,7,9,13
Embarazos en adolescentes		6	13,14,14,15,15,15
Maltrato de maestros a niños	2	2	10,9,8,7
Madre fallecida	1		10
Violación por padrastro	2	1	13,10,9
Secuestro		1	12
Acoso por venganza		2	2,2,1
Violación por vecino		2	12,14
		1	13

Fuente: OMPNA 2010-agosto 2013.

El Organismo Judicial de este municipio ha hecho registros generales sobre los casos que se han llevado en su departamento. Teniendo un proceso de secuencia en los casos que se reciben con el orden correspondiente: La víctima en este caso el niño acompañado de un adulto o en casos ocasionales por la PNC, MP entre otros, es presentado ante el Juzgado de Paz en donde el secretario toma las declaraciones correspondientes para presentarlas ante el Oficial encargado en turno quien recibe la denuncia, si este caso es sobre abandono el niño es dejado en custodia de un familiar cercano el cual lo cuidará mientras resuelven la denuncia que es pasada al Juez para que dicte que medidas deben ser tomadas y si es o no válido el sistema de vida que se le brindará al agraviado. Si el niño o niña no puede seguir viviendo con un familiar cercano es trasladado a un orfanato y puesto en proceso para posible adopción. En 2013 se reportaron aproximadamente 80 casos que incluyen abandono, maltrato físico y psicológico, en enero de 2014 se reportaron aproximadamente 13 registros y en febrero hasta la fecha llevan registrados 4 casos^v.

Dentro de algunos casos podemos mencionar en septiembre del año dos mil trece, un caso en el barrio “El Ferrocarril” en donde se encontraban dos niñas sometidas a maltrato, extrema pobreza entre otras violaciones a sus derechos tomando como acción darles un tratamiento médico y abrigo temporal y excepcional en una institución privada para que puedan recuperarse. Otro caso fue en la escuela Tránsito Flores en donde se le dio una “golpiza” a una menor dentro del establecimiento, la acción de este medio fue trasladarla de manera inmediata al juzgado de paz para hacer el procedimiento correspondiente.^{vi}



En la Auxiliatura Departamental, Derechos Humanos, se lleva un análisis general de los casos presentados con maltrato infantil en niños que estudian en escuelas primarias incluyendo violencia física, psicológica, negligencia de parte del hospital, violencia sexual y discriminación por embarazo registrándose en 2013 un total de 29 casos en el año y en 2014 en el mes de enero 6 y en febrero 8 casos que han sido evaluados por esta institución, en donde la mayoría de ellos provienen de padres o familiares de la víctima y por violar el derecho a la educación; cada uno de estos casos es atendido individualmente y se enfoca en el eje de la educación con proyectos de sensibilización y promoción.^{vii}

En la Fiscalía Distrital del Ministerio Público en el año 2013 se reportaron 92 casos de maltratos a menores con un total de 176 personas agraviadas entre las edades de 0-14 años. En 2014 se recibieron 23 denuncias relacionadas con niñez víctima dando un total de 43 personas agraviadas por estos sucesos.^{viii}

La Dirección Departamental recibe los casos de parte de cualquiera de las instituciones antes mencionadas y las pasan al Supervisor Educativo del Área Urbana quien actualmente es el Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda, quien tiene como función asistir a las entidades educativas que presenten casos de maltrato infantil y cerciorarse sobre el cumplimiento del proceso. Actualmente tienen registrados dieciséis establecimientos en donde tienen historial de maltrato infantil

en los siguientes: Escuela Oficial Urbana Tránsito Flores y Escuela Oficial Urbana Mixta “Vicente Carranza Lemus”, casos que han sido llevados ante juicio y tomado las acciones correspondientes.

CAUSAS:

Los niños y niñas son seres humanos que poco a poco van adquiriendo conocimiento desde los alrededores en donde van creciendo, por eso es importante conocer las causas que hacen involucrarse a un infante en casos de violencia.



- Aspecto Cultural: En el los padres pueden llegar a considerar que los hijos son de su total pertenencia por lo que hacen con ellos lo que desean.
- Aspecto Económico: los padres de familia mandan a sus hijos a la calle a vender sin tomar en cuenta los riesgos a los que son sometidos los infantes en la calle sin la supervisión de un adulto.
- Aspecto Emocional: los adultos no saben cómo tratar a un niño o niña refiriéndose a ellos con palabras obscenas, despectivas, apodos, gestos despectivos, etc.
- Aspecto Biológico: es el maltrato que se le da a los niños con discapacidades físicas.^{ix}

En el municipio de Chiquimula de Acuerdo a estudios hechos por Save the Children y la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia las principales causas del maltrato infantil son:

- Secuestro,
- Tráfico de menores,
- Violencia doméstica,
- Otro tipo de violencia de género como la violación,
- Matrimonio precoz,
- Falta de acceso a documentación certificados de nacimiento,

- Trabajo infantil,
- Abuso y abandono por falta de cuidado,
- Castigo corporal excesivo, discriminación contra ciertos grupos.

La causa con mayor incidencia en el municipio es el trabajo infantil según una entrevista hecha por Visión Mundial.^x

CONSECUENCIAS:

Un niño entra a un proceso penal para ver a cargo de quien queda la jurisdicción de su tutela, los entes públicos tratan de velar porque sus derechos no sean violados, pero, ¿Qué pasa en la cabeza de la víctima? En este caso son niños. Veamos las consecuencias a las que llevan tales actos de maltrato en la vida de un infante:



- Autoestima: pobre, ya no tiene confianza en sí mismo, ya no se valora, ya no se respeta, ya no se quiere.
- Empieza a sufrir de Ansiedad, Angustia y Depresión: al ver que fue maltratado se confunde, comienza a ver su alrededor con otro punto de vista, se crea el pensamiento de abandono, miedo y dependencia.
- Identidad: comienza a perderla, sufre de trastornos de personalidad, requiere de alguien más para sentirse seguro, ya sea que lo opriman o el humille.
- Por abandono: ya no se siente seguro, y como está en una etapa de aprendizaje le cuesta más al no tener una imagen paterna a su lado necesitando tener confianza en alguien. Su personalidad se vuelve sumisa o termina siendo una persona violenta.
- Por maltrato verbal: son introvertidos, les cuesta ser sociables, no pueden relacionarse con todo tipo de persona. Su mentalidad es superior a la de un niño con aprendizaje normal en donde si rendimiento escolar puede decaer^{xi}.

PREVENCIÓN:

Las instituciones antes mencionadas tienen planes para prevenir el maltrato infantil.

La Dirección Departamental ha implementado el Programa de Valores Vivamos Juntos en Armonía en donde llegan a todas las escuelas primarias implementándoles la cultura sobre los valores.

La procuraduría de los Derechos Humanos lleva a cabo proyectos de sensibilización y promoción para prevenir la violencia infantil.

En conclusión las condiciones a las que son sometidas los infantes en el área rural del municipio de Chiquimula en su mayoría son casos por abandono en donde los padres les han concebido de manera no planificada, las entidades públicas en el departamento están al tanto de la situación que se vive actualmente velando por el cumplimiento adecuado de las leyes que protegen cada aspecto de los derechos de un niño.

Queda en nosotros si estos casos siguen aumentando o disminuyen.

ⁱ Ley de Protección Integral de niñez y adolescencia. Artículo 1.

ⁱⁱ Política pública a favor de los derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley LEPINA.

ⁱⁱⁱ Ley de Protección Integral de niñez y adolescencia. Artículo 2.

^{iv} Doc. Estadística Violencia Intrafamiliar. INE

^v Información brindada por la Licda. María Gonzáles Esquivel, Oficial Primero del Juzgado de Paz, Chiquimula.

^{vi} Oficios entregados a mi persona por la oficial 1 del juzgado de paz.

^{vii} Información dada por la Licda. María Guadalupe Julián Méndez, Oficial de Defensorías, -PDH-.

^{viii} Fuente: Licda. Carmen Rossi, Enlace de dirección y análisis criminal. MP.

^{ix} file:///G:/maltratoinfantil/Causas%20del%20maltrato%20infantil%20-%20Monografias.com.html.

^x Política Pública a favor de los derechos de la Niñez y Adolescencia, pag.59. Save the Children.

^{xi} file:///G:/maltratoinfantil/Consecuencias%20del%20Maltrato%20Infantil.htm.